

LAUDOS ARBITRALES - II TRIMESTRE 2026							
N°	DEMANDANTE	DEMANDADO	EXPEDIENTE	PROCESO DE SELECCIÓN - CONTRATO VINCULADO	MATERIA	ESTADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAUDO
1	JAVI CONTRATISTAS GENERALES	SUNAT	S 044-2022/SNA-OSCE	Contrato N° 514-2015/SUNAT-EJECUCIÓN DE OBRA, "Refacción y Acondicionamiento de la sede Intendencia Regional Piura, derivado de la Licitación Pública N° 000015-2015-SUNAT/610600 - Primera Convocatoria	Nulidad e ineficacia de la resolución de contrato, validez de su liquidación de obra, reconocimiento de valorización N° 11, reconocimiento de la valorización por ejecución del adicional, reconocimiento de mayores gastos generales de las ampliaciones 6,7, 8 y 9, intereses por pago tardío de valorización, 50% de la utilidad, reconocimiento de los materiales dejados en almacén, devolución del monto de la carta fianza ejecutada, improcedencia de descuentos por penalidad y otros, daños y perjuicios.	Declarar FUNDADA la Pretensión Principal de la demanda interpuesta por JAVI S.A. CONTRATISTAS GENERALES. Declarar INFUNDADA en todos sus extremos la Reconvención formulada por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT. Declarar FUNDADA EN PARTE la Primera Pretensión Acumulada de la demanda.	21/05/2026
2	SUNAT	CORPORACIÓN PERÚ CRECE S.A.C.	EXP. 4748-355-23	Contrato N° 043-2022/SUNAT – Prestación de Servicios celebrado con fecha 18 de febrero de 2022	Pago del monto restante de la garantía de fiel cumplimiento.	Declarar FUNDADA la PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL y, en consecuencia: Ordenar a CORPORACIÓN PERÚ CRECE S.A.C que pague a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT el saldo para completar la garantía de fiel cumplimiento establecida en la cláusula octava del Contrato N° 043-2022- SUNAT- PRESTACIÓN DE SERVICIO, ascendente a S/ 11,419.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES). Declarar FUNDADA la PRETENSIÓN ACCESORIA A LA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL y, en consecuencia: Ordenar a CORPORACIÓN PERÚ CRECE S.A.C. que pague a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT los intereses legales generados por la falta de pago del saldo para completar la garantía de fiel cumplimiento.	15/04/2026
3	GINA CASA FRANCA SALGADO	INEI	Exp. 002-2024-SP.ORD	Contrato N° 31-2021-AS N° 08-2021-SUNAT/811000 Consultoría de Obra denominado "REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MANIPULEO Y TRANSFERENCIA DE CARGA; EN EL ALMACEN QUEBRADA CARPITAS, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES.	Liquidación de contrato.	Declarar INFUNDADA la excepción de caducidad deducida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT. Declarar INFUNDADA la excepción de incompetencia deducida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT.	11/06/2026